



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 03/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 43 y 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El Municipio promueve políticas para los adultos mayores que atiendan a su protección, su integración social y cultural, su realización personal y a la satisfacción de sus necesidades específicas, potenciando el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias, con igualdad de trato y oportunidades".

Que es importante acompañar con diversas herramientas o espacios a los adultos mayores que habitan en Río Grande, ya que muchos de ellos, son parte de la historia riograndense por los arduos trabajos que han realizado para forjar nuestra ciudad.

Que las "Casas de Día" son lugares de elevada idoneidad para que los adultos mayores puedan pasar gran parte del tiempo, ya que se les ofrecen espacios de convivencia, donde encuentran actividades para el Cuerpo; ejercicios para la mente; diversas expresiones artísticas; espacios para que pueda comer; registro médico (apoyo psicológico y nutricional).

Que en Río Grande existe un Hogar de Día "Lazos de Amor" que se encontraba situado en el barrio AGP de nuestra ciudad, un lugar que con el paso del tiempo se fue deteriorando, pero aun así, era el lugar donde contenía a aproximadamente 120 adultos. Quienes con mucho empeño han logrado que ese espacio sea un verdadero hogar.

Que en marzo del año 2020, las actividades del Hogar de Día "Lazos de Amor" dejó de realizar sus funciones normales y habituales, ya que, por la pandemia producto del Covid-19 dicho espacio fue ocupado para tratar las urgencias que el contexto lo amerita y hasta el día de la fecha, sin estar en pandemia, sigue totalmente cerrado y desmantelado.

Que la convivencia social para todo ser humano es sumamente importante y en la medida que una persona va envejeciendo, los vínculos intersubjetivos son aún más importantes, ya que, el sentido de pertenencia dentro de un grupo social otorga vitalidad cognitiva. Por ello, las labores de un hogar de día es de gran relevancia para el cuidado y preservación de los adultos mayores.

Que es pertinente entablar las acciones para que retomen las actividades normales y habituales del Hogar de Día "Lazos de Amor". Ya que por muchos años ha acompañado a varios adultos mayores de Río Grande. Siendo un espacio que durante mucho tiempo los mismos adultos mayores lo han acondicionado con sus objetos personales, para que sea un entorno mucho más funcional a sus necesidades.

Que los residentes de este hogar, hasta el día de la fecha no tienen por parte del Estado Provincial ninguna respuesta sobre el destino de dicho lugar. Siendo de gran preocupación para los adultos mayores, ya que ellos junto a sus familiares son quienes entienden la verdadera importancia y necesidad de un hogar de día.

Que ante todo lo expuesto anteriormente, es pertinente realizar las intervenciones necesarias para que el Hogar de Día "Lazos de Amor" vuelva a retomar sus funciones normales y habituales. De esta manera se le devolverá a los adultos mayores de la ciudad de Río Grande un espacio de ocio y convivencia entre sus pares, como así también un lugar para cubrir sus necesidades básicas propias de la edad.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

JR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

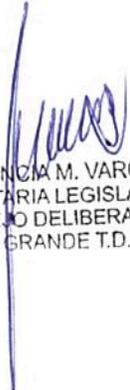
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1º. - COMUNICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, en los términos del artículo 89, inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal, para que en función de sus competencias articulen los medios necesarios a fin de reabrir el Hogar de Día "Lazos de Amor" de la ciudad de Río Grande y que en este mismo espacio se vuelvan a realizar sus actividades normales y habituales previo a la pandemia por el Covid-19.

Artículo 2º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Mv/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.